



Señor ord.^a de No de Julio de 1845

Reunido hoy día de la fiesta para celebrar la sesión ord.^a de los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que al margen se expresan, se dio principio leyendo y aprobando el acta de la anterior: la seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales de Prov.^a leyendo los ordenes y circulares que continúan que se mandaron guardar y cumplir archivándose en el legajo correspondiente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político manifestando que sin embargo de la propuesta que se le hizo en la ley corriente de personas nobles para que de entre ellas eligiese su destino los tres que se consideraban necesarios atendida la extensión de este término, podía elegirlos este Ayuntamiento proponiendo los nombres que se le debían asignar y los medios de satisfacerlos: la vista de la comunicación que Sr. Sr. dirigió al Excmo. Sr. Presidente confesó a del actual por la que se refiere completamente de sus destinos de tales guardas de costas que eran a Cristóbal Suárez, Miguel de la Cruz y Placido de Sotillo y que se le rogase cuantos documentos obtuviese en su poder que acreditasen el cargo que habían ejercido, cuya orden tuvo todo su cumplimiento; parece no se está en el caso de cobrar mano de estos individuos por muy recomendable que sean, sin inferir ningún daño al Sr. Jefe Político que pudiera ocasionar ningún e innecesario compromiso: por lo que habida consideración a cuanto queda expuesto y siendo los susodichos tres individuos de los que se incluyeron en la propuesta, parece a esta Corporación muy conveniente que los otros tres que se incluyeron en esta auto no Javier Loy, Esteban González Sánchez y Francisco Antonio Martín.